Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

INTENDENCIA

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

General Delgado, 05 de Agosto de 2022.

MEMORANDUM

DE: Lic. Florentin Benitez

Intendente Municipal

A: Lic. Mirta De Jesús Lezcano

Encargada de UOC

Asunto: Verificación de Solicitud de Concejales "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio"

Texto:

Tenga bien realizar las acciones pertinentes para la revisión de los antecedentes de la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio, a pedido de los miembros de la Honorable Junta Municipal, de forma conjunta con el Arq. Hector Fernandez.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARIA DELGADO
U.O.C. Secretaría

.....

Lic. Florentin Benitez

Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

UOC

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

General Delgado, 05 de Agosto de 2022.

MEMORANDUM

DE: Lic. Mirta De Jesús Lezcano

Encargada de UOC

A: Arq. Hector Fernandez

Fiscal y Proyectista de Obras

Asunto: Verificación de Solicitud de Concejales "Construcción de Pavimiento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio"

Texto:

Solicito sus buenos oficios para el relevamiento de Datos y verificación de la situación del Tramo "Calle Vecinal , colindante a la Capilla San Dionisio y el Centro de Salud de la Compañia San Dionisio.

Este pedido obedece a la solicitud de los Honorables Miembros de la Junta Municipal y el Sr. Intendente Municipal, de forma urgente.

.....

Lic. Mirta De Jesus Lezcano

Encargada de UOC

Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

General Delgado, 08 de Agosto de 2022.

MEMORANDUM

DE: Arq. Hector Fernandez

Fiscal y Proyectista de Obras

A: Lic. Mirta De Jesus Lezcano, Encargada de UOC

Asunto: Relevamiento de Datos para Construcción de Pavimiento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio"

TEXTO:

Luego de realizar la verificación solicita se ha concluido que el referido tramo necesita una inmediata intervención teniendo en cuenta la importancia del acceso.

Se adjunta Informe Técnico, fotografías, así como las Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo Metrico y Planos a ser utilizados para la realización de la Obra.

Arq. Héctor Fernández Colmán
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2.115

Arq. Hector Fernandez

Fiscal y Proyectista de Obras

Municipalidad de "Gral. José María Delgado"
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Muy cerca de su Gente
Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233
Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa
Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

INFORME TECNICO

General Delgado, 08 de Agosto de 2022

DESCRIPCION: Relevamiento de Datos para Construccion de Pavimiento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio"

RESULTADO:

A pedido de la UOC, la Intendencia Municipal de la ciudad de General Delgado, y los miembros de la Honorable Junta Municipal, y ante la queja generalizada de pobladores de la Compañía San Dionisio , se ha realizado la verificación in situ de la calle en cuestión.

Descripcion del Resultado Tecnico del Relevamiento:

Falta construcción de pavimento tipo empedrado de 960 m2, además de cordon cuneta 327,05 m y sus respectivos trabajos correspondientes, demolición de empedrado de 22 m2 y 13 m de baden.

Luego de las lluvias que azotaron a la zona y ante las quejas generalizadas de la ciudadanía, se ha realizado la verificación del estado del tramo, en la cual se ha constatado el notado deterioro de la calle a causa de la erosion provocada por la fuerza de los raudales abatidos durante varios días, dejando en un estado calamitoso los mismos y poniendo en riesgo el transito de las decenas de personas que acuden diariamente al Centro de Salud.

Razon por la cual es urgente la necesidad de la construcción del pavimento tipo empedrado en la zona con su correspondiente cordon cuneta, para que las aguas corran directamente por los mismos.Ademas se sugiera la realización de mas canalizaciones en la zona.

Conclusión y recomendación:

Por todo lo expresado anteriormente, debido al estado en que se queda el tramo luego de las lluvias, se debe proceder a la ejecución inmediata de la construcción de pavimento tipo empedrado y cordon cuneta.

Se sugiere además la clausura del tramo y reorganizar la entrada hacia el Centro de Salud.

.....

Arq. Hector Fernandez Colmán
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2.115
Fiscal y Proyectista de Obras

Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

Relevamiento Fotográfico

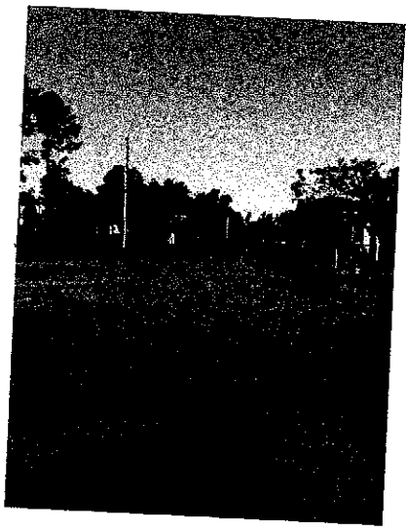

Arq. Héctor Fernández Colmán
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2.115
Arq. Hector Fernandez

Fiscal y Proyectista de Obras

Municipalidad de "Gral. José María Delgado"

UOC

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube - Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com - General Delgado - Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

General Delgado, 08 de Agosto de 2022.

MEMORANDUM

DE: ~~Lic. Mirta De Jesus Lezcano~~

Encargada de UOC

A: Lic. Florentin Benitez

Intendente Municipal

Asunto: **Asunto:** Verificación de Solicitud de Concejales "Construccion de Pavimiento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio"

Texto:

Remito Relevamiento de Datos del Arq. Hector Fernandez, Plano, Planilla de Computo Metrico y Dictamen de UOC

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSÉ MARIA DELGADO Secretaría U.O.C.

.....

Lic. Mirta De Jesus Lezcano

Encargada de UOC

Dictamen de UOC

Descripcion: "Construccion de Pavimento Tipo Empedrado en Compañía de San Dionisio"

CEN° 04/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COMPAÑÍA DE SAN DIONISIO"
PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN

General Delgado, 08 de Agosto de 2022.

Al Señor Intendente Municipal
Municipalidad de General Delgado
PRESENTE:

Me dirijo a usted, en base a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, a fin de emitir el presente Dictamen en el marco del procedimiento de **Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra: CE N ° 04/2022 " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COMPAÑÍA DE SAN DIONISIO,** teniendo en cuenta los argumentos presentados en el informe técnico del Arq. Hector Fernandez, Fiscal y Proyectista de Obras de la Municipalidad de General Delgado.

ANTECEDENTES

Memorándum del Arq. Hector Fernandez, Fiscal y Proyectista de Obras de la Municipalidad de General Delgado., de fecha 08/08/2022 en la que informa la detección del desmoronamiento de las estructuras de la Calle que conecta al Centro de Salud de San Dionisio, á, a consecuencia de los raudales causados por las lluvias en el municipio, en este caso fueron afectadas las siguientes calles.

1. Calle Sin Nombre que conecta al Centro de Salud de San Dionisio: Falta construcción de pavimento tipo empedrado de 960 m2, además de cordon cuneta 327,05 m y sus respectivos trabajos correspondientes, demolición de empedrado de 22 m2 y 13 m de baden., conforme a las especificaciones técnicas y planos que se adjunta al presente informe.

Dicha calle conectan a los pobladores al Centro de Salud de San Dionisio y solicita la reparación urgente a fin de evitar accidentes, adjuntando los detalles de las obras a realizar.

Que la Municipalidad de General Delgado, no puede estar ajena a la situación actual de las calles afectadas, por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes, realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competes.

Que, de acuerdo a la **LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"** establece en su **"Artículo 5°.** - Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Así mismo, señala el **"Art. 51.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. son atribuciones del intendente municipal:**

a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;

b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;

g) ejecutar el presupuesto municipal;

j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Que, la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN** establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

La resolución DNCP N° 1697/2020 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

El Memorándum y el Informe Técnico del Profesional Proyectista del Departamento de Obra de la Municipalidad de General Delgado, Arq. Hector Fernandez,, en el cual manifiesta, que luego de las lluvias que azotaron a la zona y ante las quejas generalizada de la ciudadanía, se ha realizado la verificación in situ de las calles afectadas, en el informe presentado concluye que se encuentran en estado de deplorable, por lo que ha recomendado que se clausure dichas calles por peligro de causar accidentes, a fin de salvaguardar la vida de los transeúntes,

a lo cual la Dirección de Tránsitos de la Municipalidad ha procedido inmediatamente a la clausura de dichas calles.

Documentos que acreditan los hechos de bas e de la Excepción:

Se adjunta al presente Dictamen los siguientes documentos presentados :

- Solicitud e Informe de los Honorables Miembros de la Junta Municipal 05/08/22
- Memoramdum de Intendencia Municipal a UOC para la revisión del pedido 05/08/22
- Memorandum de UOC a Arq. Hector Fernandez para la realización del relevamiento de datos in situ 05/08/22
- Memorandum del Arq. Hector Fernandez, Informe Técnico, Fotografias, Plano, Especificaciones Tecnicas y Planilla de Computo Metrico 08/08/22

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/103 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.

Supuesto de la Excepción

Avalados en el Art. 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. Y en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 77. Contratación por urgencia impostergable, dice: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

La resolución DNCP N° 1697/2020 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable"

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Arq. Hector Fernandez, Fiscal y Proyectista de Obras de la Municipalidad de General Delgado ha informado el notorio estado de deterioro de las calles, identificadas anteriormente, a causa de la erosión provocada por la fuerza de los raudales abatidos durante días continuos de lluvias en la zona, dejando en situación de peligro alarmante la circulación de vehículos y

personas, y tornando sumamente riesgoso el paso por las arterias afectadas, al tiempo de ocasionar una importante afectación de la necesidad de movilidad de los pobladores.

Razón por la cual es urgente la necesidad de realizar la reparación y la construcción de un adecuado empedrado con cordon cuneta en las proximidades de las calles afectadas para que los raudales de agua corran directamente por dichos canales y no sobre la superficie de la estructura. Por tal motivo se requiere la ejecución inmediata de la reparación y construcción de pavimento tipo empedrado con su correspondiente cordon cuneta, lo cual una será una sólida de contención ante los embates de las lluvias, rellenando las áreas de desmoronamiento, y dotando de las canalizaciones necesarias, que permitan retomar el tránsito en los lugares en la mayor brevedad.

El presente proceso amerita llevarse a cabo a través de una contratación por vía de la excepción, realizando el proceso con la mayor premura posible, ya que la ciudadanía afectada necesita con urgencia la reparación de las calles, por el estado actual en que se encuentra, ya que constituye un peligro real, considerando que puede causar accidentes u otros hechos que lamentar.

Además, los pobladores que viven en los alrededores de las calles afectadas actualmente en días de lluvias quedan inundadas por falta de canalizaciones, lo que dificulta a los vecinos y pacientes trasladarse al Centro de Salud, por lo que debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés superior de la ciudadanía en general que transita a través de las calles afectadas.

Es por ello que la Municipalidad está obligada a buscar los mecanismos efectivos para otorgar solución de manera inmediata a la situación, y cuya vía es la contratación por excepción con aviso de intensión de compra, cuyos plazos son menores a cualquier otro tipo de llamado, aclarando que de igual manera se estaría garantizando la oportunidad de participación a las empresas oferentes interesadas ya que las bases concursales del llamado se estaría publicando a través del Portal de la DNCP además de cursar invitaciones a potenciales oferentes, y todo el proceso licitatorio, evaluación y adjudicación serían similares a las de cualquier otro proceso de contratación, acortando únicamente los plazos del llamado. Esto permitira mayor celeridad a los procesos administrativos que resulten necesarios para intervenir con carácter urgente para los trabajos de entubamiento y construcción de badenes para una mejor canalización, de manera a garantizar el efectivo cumplimiento del derecho al acceso a un bien o servicio público previsto en la Constitución Nacional y en la legislación vigente.

Atendiendo las caracteristicas del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizarán de forma urgente en los lugares requeridos por el Dpto. de Obras de la Municipalidad.

Por otra parte, cabe mencionar que el presente llamado no estuvo contemplado en el Programa Anual de Contrataciones PAC planificación inicial, así mismo la Municipalidad una

vez que tuvo conocimiento de la situación inició la preparación del expediente correspondiente.

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de otorgar solucion rapida a los usuarios de la ciudad de Caazapa, y por ende se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con aviso de intención de compra, ya que, a través de este módulo contemplado en el SICP, se acelera los trámites, respetando siempre los principios consagrados en el Art. 4to de la Ley 2051/03.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido

Conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 77. Contratación por urgencia impostergable, dice: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada, concreta, objetiva e inmediata** de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con **grave perjuicio a los intereses públicos**".

La urgencia impostergable es clara, y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no ejecución de los trabajos requeridos, teniendo en cuenta que los mismos es a fin de salvaguardar la integridad física de las personas que utilizan dichas calles para trasladarse diariamente en las escuelas, colegios, universidades, hospitales, lugares de trabajos, etc., por lo que el hecho en que se fundamenta la urgencia es concreta teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Caazapá, según el informe y las fotografías.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que no se podría sostener razonablemente con un procedimiento ordinario, considerando que las obras necesarias se ejecutarán en forma inmediata con el procedimiento de excepción.

Además, la urgencia es **inmediata**, ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán satisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Por lo tanto, se configura la urgencia inaplazable de concretar la reparación de las calles y la construcción y adecuación de los desagües pluviales por la vía de la excepción, habida cuenta que la vía de un llamado ordinario sería una solución tardía e ineficaz para regularizar el tránsito en los lugares afectados y prevenir hechos que lamentar por la peligrosidad existente en los sitios, en razón de que esperar todos los plazos en lo que se desarrollan una contratación normal tomaría infructuosa y se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, considerando que se trata de un servicio público la infraestructura vial y seguridad vial, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ocasionar esta situación y brindar solución

oportuna al servicio de tránsito en la esfera urbana, de carácter imprescindible para los pobladores de la zona.

Por su parte, la **Resolución DNCP 1697/2020** prevé en su Art. 2° que "los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia impostergable podrán implementarse:

b) Con aviso de intención de compra."

La misma Resolución en su Art. 4° y 5 °, dispone:

Artículo 4 °. Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra.

En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de **Excepción con aviso de intención de compra.**

La utilización del **Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra** deberá ser justificada en un Dictamen emitido por el Encargado de la UOC. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

Artículo 5°. Comunicación de Intenciones en los Procedimiento d Excepción con aviso de intención de compra

Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas.

Las bases concursales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción del bien o servicio a ser adquirido, con un nivel de detalle que permita una cotización adecuada por parte de los oferentes.
- Plazos y condiciones de entrega o de la prestación del servicio.
- Cantidades requeridas.

La Publicación de las bases en los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Posterior es realizada con el objeto de otorgar mayor Transparencia y Publicidad, y no supone verificación, aprobación o autorización del mismo por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si bien es cierto que la convocante tiene la facultad de implementar un procedimiento con difusión previa, sin embargo, mientras dure dicho proceso podría ocurrir accidentes por la

inundación de las calles afectadas que dificultan el tránsito vehicular y poniendo en peligro de esta forma la vida de conductores y transeúntes.

El presente procedimiento no es por negligencia e imprevisión, sino para dar una solución rápida a esta situación de urgencia que se presenta.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos fácticos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, con aviso de intención de compra, teniendo presente la urgente necesidad de las obras, haciendo hincapié en que el resultado esperado no podría lograrse mediante la implementación de un procedimiento ordinario por los plazos a ser observados.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso G) considera procedente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra para la cual se recomienda se dicte resolución pertinente salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE MARIA DELGADO
Secretaría UOC

.....

Lic. Mirta De Jesus Lezcano

Encargada de UOC

INTENDENCIA

San Dionisio, ___________________

Lic.:

Cecilio Florentín Benítez

Intendente Municipal de General Delgado

Presente:

La que suscribe CARMEN BARBOZA AGUILAR , concejal municipal del distrito de José María Delgado, se dirige a usted respetuosamente con el objeto de SOLICITAR la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA en el acceso al puesto de la Unidad de Salud Familiar USF de la comunidad de San Dionisio, aproximadamente 120 metros en L, la calle que inicia desde el empedrado hasta doblar en frente mismo de la mencionada institución sanitaria, este pedido obedece a una necesidad de la gente que diariamente transitan por esta calle para recibir atención médica, esto de debe a que en días de lluvia dificulta el tránsito por el mal estado del camino tierra y en ambiente seco el polvo aqueja a los vecinos y funcionarios de la USF para mantener limpio los insumos y remedios para mejor atención de los pacientes, considerando que este es un trayecto muy transitada dentro de la comunidad en vista que por el mismo se encuentra la escuela de Alfabetización de Adultos, la Escuela Juana María de Lara y el Colegio Subvencionado San Dionisio, adyacentes, y con gran cantidad de estudiantes.

Por lo expuesto, a nombre de la comunidad SOLICITO que este PROYECTO DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO tenga tratamiento URGENTE, por la ubicación misma y el gran alcance en cuando a beneficio que traería a toda la comunidad y comunidades aledañas de nuestro distrito, pues se trata de dar prioridad al acceso a la salud de los pobladores y velar por el bienestar de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Acompañan este pedido representantes de la comunidad, abajo firmantes, en espera de contar con una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente deseándole éxito en tu noble labor.

Presidenta Comisión USF. Zoraida Aguilera

Lic. Carmen Barboza
Concejal Municipal
Lic. Carmen Barboza A.

Lic. Lorena Alarcón Olivera

Mgtr. Sergio Aguilera
Mat. Nº 28004
Encargado de Despacho

Barboza A.

Cardozo Recalde
Matric. Nº 32.741

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DELGADO
MESA DE ENTRADA
Hora: 09:30
Nº
Fecha: 03 / 08 / 2022
Encargado: BAlcaraz

Escaneado con CamScanner